

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN:

**LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO
DE HIDALGO**

Y

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS

Cuernavaca, Morelos 10 de octubre de 2014



CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEH”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTR. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR; Y POR LA OTRA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE MORELOS A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UAEM” REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, DE CONFORMIDAD CON LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

1. Que el día 10 de octubre de 2014, las partes celebraron un Convenio General de Colaboración con el objeto de establecer las bases generales y unir esfuerzos para llevar a cabo actividades conjuntas de: investigación, docencia, colaboración académica, desarrollo profesional, difusión de actividades culturales, artísticas, deportivas, sociales y de prestación de servicio social, de interés para las partes en los términos de las atribuciones que les confieren las leyes que los rigen y mediante programas específicos.
2. Que según lo previsto en la cláusula segunda del Convenio General de Colaboración, que establece la celebración de convenios específicos, las partes celebran el presente instrumento.
3. Que conforme lo dispuesto en la cláusula tercera del Convenio General de Colaboración los representantes institucionales acordaron las acciones que orientan el presente instrumento.

DECLARACIONES

1. Que ambas partes reconocen mutuamente su personalidad jurídica y la de sus representantes legales.
2. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa de “LA UAEH” se encuentra la Dirección del Archivo General, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es el Mtro. Abel Luis Roque López.
3. Que dentro de su estructura orgánico-administrativa de “LA UAEM” se encuentra la Unidad de Gestión y Archivos, que cuenta con la infraestructura y los recursos necesarios para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento y cuyo titular es la Lic. Ninfa Colín Bahena.



4. Que ambas partes ratifican como sus domicilios legales los señalados en el Convenio General de Colaboración.

Expuesto lo anterior, están conformes en sujetar su compromiso a los términos y condiciones insertos en las siguientes declaraciones:

I. De "LA UAEH":

I.1 Que es un organismo público descentralizado y autónomo, dotado de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo con su ley orgánica vigente de fecha 4 de mayo de 1977, y su última reforma de fecha 7 de junio de 2010, cuyos fines son:

- Organizar, impartir y fomentar la educación de bachillerato, profesional-media, profesional y de posgrado, así como las salidas laterales en cada nivel educativo.
- Fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica, de manera que responda a las necesidades del desarrollo integral de la entidad y del país.
- Difundir la cultura en toda su extensión con elevado propósito social.

I.2 Que mediante Acta 284 de fecha 8 de abril de 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al Mtro. Humberto Augusto Veras Godoy, según lo dispuesto por los artículos 19 y 22, fracción XI, de su Ley Orgánica vigente y 46, fracción V, del Estatuto General de esta institución educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar actos jurídicos para el buen funcionamiento de la Universidad.

I.3 El Secretario General, el Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70, fracción IX, del Estatuto General, tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de "LA UAEH".

I.4 Para los efectos a que haya lugar con motivo de la firma del presente convenio, señala como domicilio legal el ubicado en la Calle Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000.

I.5 Cuenta con el R.F.C: UAE 610303-799.

II. De "LA UAEM":

II.1.- Que de conformidad con lo establecido en el artículo 3° de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos, promulgada el 21 de mayo de 2008, es un



organismo público autónomo del Estado de Morelos con plenas facultades de gestión y control presupuestal, personalidad jurídica y patrimonio propios cuyos fines son la prestación de servicios públicos de educación de los tipos de medio superior y superior, de investigación, de difusión de la cultura y extensión de los servicios.

La finalidad de la universidad es el fortalecimiento y transformación de la sociedad a través de la ciencia, la educación y la cultura. En la consecución de esta finalidad la institución tendrá como objetivo primordial insertarse eficiente y creativamente en su entorno, que no será solo un campo de estudio sino, fundamentalmente, objeto de transformación sobre el que se debe ejercer una permanente función crítica para la construcción de propuestas innovadoras y líneas de investigación encaminadas al desarrollo humano.

II.2.- Que el Dr. Jesús Alejandro Vera Jiménez, en su calidad de Rector, es la autoridad superior ejecutiva y directiva de la administración central y cuenta con las facultades legales suficientes para suscribir el presente convenio, conforme a lo establecido en los artículos 25 y 27 de la Ley Orgánica de la Universidad Autónoma del Estado de Morelos.

II.3.- Que conforme a lo expuesto en la fracción V del artículo 27 de la Ley Orgánica de la Universidad, el Rector, podrá otorgar, delegar, sustituir y revocar poderes generales y especiales para pleitos y cobranza y actos de administración.

II.4.- Que para efectos de este convenio, señala como su domicilio el ubicado en Avenida Universidad, número 1001, Colonia Chamilpa, C.P. 62209, Cuernavaca, Morelos.

II.5.- Cuenta con el R.FC. UAE671122G49

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO:

El objeto del presente Convenio es asesorar y capacitar en materia archivística a "LA UAEM", con el fin de que implanten su sistema integral de archivos, de acuerdo con establecido en los ordenamientos legales y mejores prácticas en la materia.

SEGUNDA. COMPROMISOS DE "LA UAEH":

Para la ejecución del objeto de este Convenio, "LA UAEH", a través de la Dirección del Archivo General, se compromete a:

1. Asesoría en el diseño del sistema integral de archivos.
2. Asesoría en materia de infraestructura archivística.
3. Propuesta de capacitación ejecutiva a mandos medios y superiores.
4. Propuesta de programa de capacitación e implementación del sistema.
5. Asesoría en la construcción de herramientas archivísticas.
6. Asesoría en el diseño metodológico archivístico.



TERCERA. COMPROMISOS DE "LA UAEM":

Para la realización del objeto de este instrumento **"LA UAEM"** se obliga a pagar todos los gastos relacionados con el transporte, hospedaje y alimentación del personal del Archivo General de **"LA UAEM"** que brinde asesoría en materia archivística, con la presentación de las facturas correspondientes. En cuanto a capacitación **"LA UAEM"** se compromete a pagar todos los gastos relacionados con el transporte, hospedaje y alimentación del personal del Archivo General de **"LA UAEM"**, que realice la capacitación aunado a los honorarios de los instructores, previo acuerdo de ambas partes.

Hacer entrega de toda la información requerida para la asesoría, cumplir con los compromisos de convocatoria de personal que se requiera para el proceso de asesoría y/o capacitación, facilitar instalaciones con equipamiento mínimo tecnológico para los procesos de asesoría y/o capacitación.

CUARTA. COMPROMISOS DE AMBAS PARTES:

Para el debido desarrollo del objeto del presente Convenio, las partes se comprometen a: cumplir en tiempo y forma con lo establecido, notificando con toda oportunidad las acciones a realizar.

QUINTA. APORTACIÓN O PAGO:

El proceso de asesoría es gratuito producto de la colaboración interinstitucional, cubriendo **"LA UAEM"** los gastos de traslado, hospedaje y alimentación que requiera la asesoría presencial.

Para los procesos de capacitación se deberán cubrir los gastos de alimentación, hospedaje, traslado y honorarios de instructores.

SEXTA. RESPONSABLES:

Para la ejecución de las actividades del presente Convenio, las partes designarán como responsables:

Por parte de **"LA UAEM"**, Mtro. Abel Luis Roque López, Director del Archivo General.

Por parte de **"LA UAEM"**, Lic. Ninfa Colín Bahena, Titular de la Unidad de Gestión y Archivos.



SÉPTIMA. COMISIÓN TÉCNICA:

Para la debida ejecución del objeto del presente Convenio, las partes convienen en formar una comisión técnica, integrada por igual número de representantes de cada una y cuyas atribuciones serán:

- a) Determinar e implementar las acciones para dar cumplimiento al objeto del presente instrumento.
- b) Dar seguimiento al desarrollo de este instrumento.
- c) Las demás que acuerden las partes.

OCTAVA. RELACIÓN LABORAL:

Las partes convienen que el personal aportado por cada una para la realización del presente Convenio, se entenderá relacionado exclusivamente con aquella que lo empleó; por ende, cada una de ellas asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patronos solidarios o sustitutos.

NOVENA. PROPIEDAD INTELECTUAL:

La titularidad de los derechos de autor, en su aspecto patrimonial corresponderá "LA UAEM", dando el debido reconocimiento moral a quienes hayan intervenido en la realización del mismo. "LA UAEH" podrá utilizar la información o resultados que se deriven del presente instrumento en sus funciones académicas.

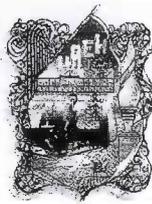
Toda la información que se comparta producto de la asesoría y/o capacitación, se le deberá dar crédito a "LA UAEH", siempre y cuando se utilice de manera textual.

Los contenidos de los cursos de capacitación son propiedad de "LA UAEH", se podrán compartir siempre y cuando se respete la autoría de los mismos.

DÉCIMA. CONFIDENCIALIDAD:

Las partes convienen en mantener bajo estricta confidencialidad la información de carácter técnico y financiero que se origine o se intercambie con motivo de la ejecución del presente instrumento. En caso de faltar a este compromiso, se obligan al pago de daños y perjuicios que se llegaren a originar.

Cuando "LA UAEH" incurra en este supuesto, el pago se disminuirá del pago o aportación al que se haya comprometido la contraparte.



DÉCIMA PRIMERA. RESPONSABILIDAD CIVIL:

Queda expresamente pactado que las partes no tendrán responsabilidad civil por los daños y perjuicios que pudieran causarse como consecuencia de caso fortuito o fuerza mayor, particularmente por el paro de labores académicas o administrativas, en la inteligencia de que, una vez superados estos eventos, se reanudarán las actividades en la forma y términos que determinen las partes.

DÉCIMA SEGUNDA. VIGENCIA:

El presente instrumento entrará en vigor a partir de la fecha de su firma y tendrá una duración de tres años, prorrogable por periodos iguales, previa evaluación de los resultados obtenidos y mediante acuerdo por escrito entre las partes.

DÉCIMA TERCERA. RESCISIÓN Y TERMINACIÓN ANTICIPADA:

Cualquiera de las partes podrá rescindir el Convenio sin necesidad de declaración judicial cuando medie incumplimiento de los compromisos de la contraparte.

Las partes podrán, de mutuo acuerdo, terminar de manera anticipada el presente convenio cuando así convenga a sus intereses.

De llegarse a actualizar estos supuestos, deberá dar aviso por escrito con 30 días de anticipación, cubriendo invariablemente en su totalidad los gastos o trabajos que se hayan realizado.

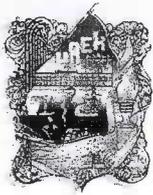
DÉCIMA CUARTA. MODIFICACIONES:

El presente Convenio podrá ser modificado o adicionado por voluntades de las partes; mediante la firma del Convenio Modificatorio respectivo, dichas modificaciones o adiciones obligarán a los signatarios a partir de la fecha de su firma.

DÉCIMA QUINTA. INTERPRETACIÓN Y CUMPLIMIENTO:

Las partes convienen que el presente instrumento es producto de la buena fe, por lo que toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta por ambas partes de común acuerdo.

Si en última instancia no llegaran a ningún acuerdo, las partes se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales del Estado de Hidalgo.



LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS LAS PARTES DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE CUERNAVACA, MORELOS A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL CATORCE.

POR "LA UAEH"

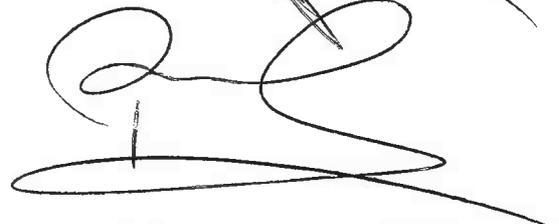
POR "LA UAEM"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR



DR. JESÚS ALEJANDRO VERA JIMÉNEZ
RECTOR

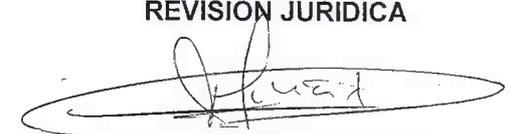


MTRO. ABEL LUIS ROQUE LÓPEZ
DIRECTOR DEL ARCHIVO GENERAL



LIC. NINFA COLÍN BAHENA
TITULAR DE LA UNIDAD DE GESTIÓN Y
ARCHIVOS Y RESPONSABLE INSTITUCIONAL

REVISIÓN JURÍDICA



LIC. ALFREDO MENA DÍAZ
ABOGADO GENERAL

EL PRESENTE CONVENIO SE REvisa EN CUANTO A LA FORMA JURÍDICA, POR CUANTO A LOS COMPROMISOS SUSTANTIVOS QUE SE ASUMAN CON SU CELEBRACIÓN, ASÍ COMO LOS ASPECTOS TÉCNICOS, OPERATIVOS, PRESUPUESTALES Y FISCALES SON RESPONSABILIDAD DEL ÁREA OPERATIVA

"La presente hoja de firmas forma parte del Convenio Específico que celebran por una parte la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo por conducto de su Rector y la Universidad Autónoma del Estado de Morelos por conducto de su Rector, en la ciudad de Cuernavaca, Morelos en fecha diez de octubre del dos mil catorce".